ACTA No. 1287-97

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector

Lic. Eugenio Rodríguez Licda. Adelita Sibaja Lic. Beltrán Lara

Lic. Rodrigo Alberto Carazo

Sr. Régulo Solís

Lic. Joaquín Bernardo Calvo

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General C.U.

Ausentes: Ing. Fernando Mojica, con permiso

Lic. Rafael A. Rodríguez, se excusa.

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

SR. REGULO SOLIS: Quisiera que se incluyera una invitación a la graduación de San Carlos.

* * *

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. INFORMES
 - 1. Invitación del Sr. Régulo Solís, al acto de graduación de San Carlos.
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 - Nota del Vicerrector Académico, sobre nombramiento interino del Jefe del Centro de Investigación Académica. REF. CU-301-97 RECOMENDACION: Propone nombrar al M.Sc. Benicio Gutiérrez Doña, como Jefe a.i., mientras se saca a concurso la plaza.
- IV. ACUERDOS DEL CONRE

V. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ACADÉMICO

Situación del Programa de Técnico en Secretariado Administrativo. CU.CDA-97-101. RECOMENDACIÓN: 1) Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación realizar una evaluación que incluya estudio de costos del Programa. 2) Solicitar a la Dirección de Extensión que envíe a la Comisión de Desarrollo Académico, la macroprogramación del Programa de Técnico en Secretariado Administrativo. 3) Indicar a la Dirección de Extensión que no debe abrir nuevos grupos de este programa.

VI. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL

- Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, Reglamento de Cursos Libres y Reglamento de Estímulos para Incentivar a Profesionales de la UNED a participar en tutorías. CU-CDL-97-057. RECOMENDACIÓN: Modificar el Reglamento de Carrera Universitaria, el Reglamento de Cursos Libres y Reglamento de Estímulos para Incentivar a Profesionales de la UNED a participar en tutorías.
- 2. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre propuesta de modificación al Art. 21 del Estatuto de Personal, planteada por el Sr. Mario Molina, Encargado de Seguridad. CU.CDL-97-060. RECOMENDACIÓN: Modificar el último párrafo del Art. 21 del Estatuto de Personal, para que se lea así: "La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte".

VII. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario. CU.CDO-97-058. RECOMENDACIÓN: Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

VIII. DICTAMEN COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre solicitud de ayuda económica de la Licda. Nidia Lobo, para participar en la UNIVERSIADA 97 a celebrarse en Sicilia, Italia, del 15 de agosto al 1ro. de setiembre. CU.CPC-97-061 RECOMENDACIÓN: No conceder la dispensa de trámite solicitada por el Consejo Asesor de Becas, por cuanto contraviene el Art. 4, inciso c) del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.

IX. VARIOS

- 1. Propuesta del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, para reforzar a nivel institucional el Programa de Acreditación por Experiencia.
- 2. Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, para modificar la integración de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

 Inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre los controles de ingreso a la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos.

II. INFORMES

1. Invitación del Sr. Régulo Solís, al acto de graduación de San Carlos.

SR. REGULO SOLIS: Me encomendaron los estudiantes de San Carlos externarles una invitación al Consejo Universitario a la graduación del próximo viernes a las tres de la tarde en la Catedral de Ciudad Quesada. Se van a graduar estudiantes de los Centros Universitarios de Palmares y San Carlos. Esperamos contar con la presencia de este Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos expresarle un agradecimiento al Arzobispo Angel San Casimiro, por el apoyo que nos da con la Catedral. El iba a asistir a la graduación, pero no puede, porque está fuera del país.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: No sé cuántas personas que de este Consejo irán a asistir a este acto. Yo sí voy a asistir, pero no sé si sería procedente tomar un acuerdo en cuanto a que fuera una representación oficial, con el propósito de poder llevar un mensaje, por parte del Consejo Universitario. Sé que don Vigny ha mostrado su interés de asistir y no sé el resto de los compañeros, pero sí sería conveniente poder llevar algún mensaje, en caso no poder asistir todos.

* * *

Sobre este asunto, se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO II, inciso 1)

SE ACUERDA agradecer al Arzobispo Angel San Casimiro, por el apoyo que le brinda a la Universidad Estatal a Distancia, al prestar la Catedral de Ciudad Quesada, que se lleve a cabo el acto de graduación. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-a)

SE ACUERDA designar al Lic. Joaquín Bernardo Calvo como representante oficial del Consejo Universitario, en el acto de Graduación que se llevará a cabo en Ciudad Quesada, el próximo viernes 22 de agosto del año en curso, a las 3:00 p.m., en la Catedral de Ciudad Quesada. ACUERDO FIRME

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota del Vicerrector Académico, sobre nombramiento interino del Jefe del

Centro de Investigación Académica

Se conoce nota V.A..-97-311, del 18 de agosto de 1997, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que propone nombrar al M.Sc. Benicio Gutiérrez Doña, como Jefe a.i. del Centro de Investigación Académica, mientras se saca a concurso la plaza.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A raíz de la renuncia de doña Sandra Cartín, el Centro de Investigación Académica está en este momento acéfala. El Vicerrector Académico presenta una propuesta de que temporalmente podría ser don Benicio Gutiérrez.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Me llama positivamente la atención, una indicación que hace el señor Vicerrector Académico en su nota, de que la propuesta que se da de M.Sc. Benicio Gutiérrez, lo es de común acuerdo con el personal del Centro de Investigación Académica. Me gustaría saber si eso fue por iniciativa de don José Joaquín, o si ha sido política que esto se dé de esa forma.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Diría que es iniciativa de don José Joaquín, que hizo una consulta y le plantea al Consejo Universitario, independientemente del proceso de reestructuración, que podría contemplar otra estructura, independientemente del concurso que el Consejo Universitario decida abrir para llenar esa plaza. Creo que lo más conveniente es que el Consejo nombrara a alguien en forma interina y que no abra el concurso, hasta tanto no se pronuncie sobre la propuesta que se le va a hacer llegar sobre la reorganización de la Vicerrectoría Académica.

LIC. BELTRAN LARA: No sé si el documento de reorganización de la Vicerrectoría Académica que nos van a presentar, va a afectar a ese Centro, porque ya ese Centro fue afectado. Recordemos que cuando reestructuramos la Vicerrectoría de Planificación, precisamente decidimos sacar la parte de investigación que era académica y trasladarla a la Vicerrectoría Académica. Ese Centro es el antiguo CIDED y el personal que está ahí, hasta donde tengo entendido, es personal del antiguo CIDED y del antiguo Centro de Investigación General que estaban ubicados en la Vicerrectoría de Planificación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está en la Vicerrectoría Académica ahora, pero no se ha decidido dónde. En la propuesta que va a venir de la Comisión, una de las posibilidades es variar la estructura para la parte administrativa.

Por ahora, don José Joaquín lo que quiere es un jefe y del personal que está ahí, el más capacitado y el más aceptado por ellos es el Sr. Benicio.

LIC. BELTRAN LARA: Siento que de alguna manera, al nombrar a una persona interina, se le crean algunas expectativas. Si la estructura de ese Centro va a variar substancialmente, como lo señalaba don Celedonio, en ese caso preferiría no proceder a hacer un nombramiento por un plazo tan corto, porque tengo entendido que el documento de la reestructuración está por llegar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es un problema del Reglamento que se aprobó. La jefatura existe y en la medida en que la jefatura exista, el Consejo tiene que darle un jefe, porque no se puede dejar sola en forma indefinida, a no sea de que entre ahora a definir la unidad.

El Vicerrector Académico no quiere tomar la responsabilidad directamente, y por otro

lado no hay Director de Investigación, al cual se le pueda recargar la función.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Pregunta si hay alguna otra propuesta por parte de don José Joaquín Villegas, en cuanto a que le haya solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, el sacar a concurso la plaza, o sencillamente este nombramiento podría ir en forma indeterminada y esperar que la Oficina de Recursos Humanos proceda cuando lo estime conveniente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario debía decidir si sacarla a concurso en forma inmediata o no, pero no se tomó ningún acuerdo. El acuerdo tiene que tomarlo el Consejo Universitario. Se está pidiendo que se nombre a una persona y luego, que el Consejo Universitario tome el acuerdo de sacarlo a concurso o dejarlo en suspenso. Nuestra recomendación es que el concurso lo deje temporalmente en suspenso y diga que no se tomará el acuerdo, hasta tanto se reciba la propuesta, y por lo tanto, que se urge a la Comisión de Reorganización, que se la haga llegar.

La Oficina de Recursos Humanos no lo saca a concurso, a no ser que el Consejo diga que cuando se presenta una renuncia, una vez aceptada por el Consejo, la saque en forma inmediata o le saque una norma general, que diga que un determinado tiempo antes de vencer todos los nombramientos de directores y jefes, saque el concurso. Tal vez esto sería lo mejor, pero en este momento no está así, porque el Consejo lleva cerca de siete años, de que cada vez que la plaza vence o nombra, es el Consejo el que toma el acuerdo. No hay ninguna norma que diga que el Consejo es el que tiene que ordenar el concurso.

La primera recomendación es que se nombre a una persona como jefe del Centro de Investigación Académica, mientras el Consejo Universitario decida lo pertinente.

* * *

Se somete a la primera votación secreta el nombramiento interino del Jefe del Centro de Investigación Académica, quedando de la siguiente manera: 4 votos a favor del M.Sc. Benicio Gutiérrez y 3 votos nulos.

* * *

Se somete a la segunda votación secreta, quedando de la siguiente manera: 5 votos a favor del M.Sc. Benicio Gutiérrez y 2 votos nulos.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También está el asunto de si el Consejo decide sacar esa plaza a concurso. Si se saca a concurso tenemos el caso de un nombramiento, porque el concurso no se llena en menos de un mes. En todo caso, el Vicerrector Académico está sugiriendo que se saque a concurso. Mi recomendación es realmente que no se saque a concurso, por el momento.

* * *

Se somete a votación el sacar a concurso el puesto de Jefe del Centro de Investigación Académica y no se aprueba.

Por lo tanto, se decide dejar pendiente este asunto, para retomarlo en la próxima sesión.

IV. ACUERDOS DEL CONRE

No hay acuerdos del Consejo de Rectoría en esta ocasión.

V. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ACADÉMICO

1. Situación del Programa de Técnico en Secretariado Administrativo.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 065-97, Art. VI, del 12 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-101), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1275-97, Art. II, inciso 4), referente a la situación del Programa de Técnico en Secretariado Administrativo.

LIC. BELTRAN LARA: A raíz de la nota que nos remitió el Plenario y el acuerdo de que nos reuniéramos con don Mario Devandas, para analizar la situación de este programa, lo convocamos y nos reunimos con él y con la Encargada del Programa. Ellos nos presentaron una serie de documentos, donde dejan ver que el programa sí está dando ganancias. Pero tienen una serie de dificultades, sobre todo con el equipo de cómputo que se debe conseguir para desarrollar el programa. Es algo similar a lo que sucede con el Programa de Técnico en Computación y el Programa de Informática Administrativa.

El problema es que hay demanda del programa, porque hay aproximadamente 200 estudiantes, cuando inicialmente se abrió pensando en un pequeño grupo del Ministerio de Agricultura muy específico. Han ido abriendo más grupos y empiezan los problemas, porque hay más grupos, pero no existe la infraestructura informática adecuada en los Centros Universitarios, para desarrollar algunos de los cursos que requieren de equipo de cómputo. Por esa razón, ellos estuvieron anuentes con nosotros en este dictamen, en el sentido de que se solicitara a la Vicerrectoría de Planificación que evalúe el programa, para ver las posibilidades de expansión y que se incluya el estudio de costos.

El estudio que nos presenta la Dirección de Extensión, básicamente lo que toma en cuenta es el gasto por pago de tutores. Ellos dicen que castigan con un 40% para tomar en cuenta el resto de los posibles gastos de costos fijos. Pero si la Vicerrectoría de Planificación tiene toda una metodología establecida para analizar los costos del programa, nos pareció que lo mejor era que fuera esta Vicerrectoría ,la que hiciera el estudio de costos correspondiente, para demostrar si eventualmente ese programa podría autofinanciarse.

En segundo lugar, se les solicita que hagan llegar la macroprogramación, porque se les aprobó en primera instancia para una única cohorte. La queja que presentaba don Fernando, era que ellos había abierto otras cohortes. Ellos ven que el hecho de abrir en otros lugares del país no son cohortes, pero no todos arrancaron simultáneamente. Entonces sí podría verse como que desatendieron el acuerdo, en el sentido de abrir una única cohorte.

En tercer lugar, se les indica que no abran nuevos grupos, hasta tanto no se tenga

claridad sobre el posible autofinanciamiento del programa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que no es necesariamente el autofinanciamiento del Programa, sino realmente el financiamiento de este Programa, porque Extensión no necesariamente es autofinanciado, a diferencia de los Posgrados, en los que el Consejo definió que son autofinanciados.

Me parece que es importante que señalen que tienen el financiamiento, que debe incluir el equipo de laboratorio también.

En relación con el uso de la palabra "evaluación", no sé si se está pidiendo que evalúe la experiencia que tuvieron con ese programa y el estudio del costo, pero no hacia futuro. Porque tal vez si se ofreció sin todo el equipo, se podría aclarar que el estudio de costos de ese programa incluya los costos reales que tendría, con todo lo que se debe hacer hacia futuro.

LIC. BELTRAN LARA: La Vicerrectoría de Planificación tiene una metodología y ya tiene sistematizado para los diferentes programas, cómo proceder a evaluar el costo total y cuál es el punto crítico del número de estudiantes que se requiere, para que el Programa funcione bien.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que el fondo del asunto en el inicio, era la explicación de por qué habían abierto un grupo. Pero la explicación es que ellos han entendido por cohorte, un grupo a nivel nacional. Creo que es aceptable la interpretación que ellos han dado, pero que a futuro va a ser necesario que el Consejo defina qué es una cohorte. Me parece que una cohorte es un grupo a nivel nacional, pero simultáneo.

SR. REGULO SOLIS: En relación con este Programa de Extensión, en vista de la impresión que se tuvo en este Consejo, respecto a que se había violentado el acuerdo, quiero retroalimentar que este programa tiene muy buena aceptación. Inclusive, en San Carlos haya presión de parte de la comunidad, para que se siga dando el programa. La gente está muy contenta y están esperando a que abran nuevos grupos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Probablemente esto sea más importante que el Bachillerato en Secretariado Profesional. Lo que habría que ver es en qué carrera podría aplicarse esto más adelante.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El acuerdo del Consejo Universitario solicitaba un planteamiento referente al Programa de Secretariado Administrativo y lo referente a las unidades didácticas, pero no recuerdo el origen de esa solicitud.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se refiere a los materiales que utilizan y a raíz de eso vino el problema. Una cosa es un material didáctico para un grupo de 200 ó 300, y para una carrera que aunque no necesariamente tenga que ser permanente, pero se da para grupos grandes.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece que si es algo que preocupa a la administración, deberíamos incluirlo como punto específico en el acuerdo que tomemos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la metodología del estudios de costos que hace la Vicerrectoría de Planificación, una es precisamente relacionado con los materiales didácticos. En estos casos es mejor comprarlos de afuera que hacerlo. Si el programa

se amplía, es más barato que la UNED lo haga.

Considero que el acuerdo está bien, como lo plantea la Comisión de Desarrollo Académico, pero podríamos fijarle un plazo de sesenta días a la Vicerrectoría de Planificación, porque urge definir esto.

Quisiera que constara en actas la explicación que dio don Beltrán, en el sentido de que según la Dirección de Extensión, no se ha violentado ningún acuerdo del Consejo Universitario, por cuanto ellos lo que están realizando es una cohorte a nivel nacional, y ellos lo que están haciendo es conformando los grupos, con un único problema, que no lo están haciendo en forma simultánea, y hay una gran diferencia en los costos cuando es simultáneo y cuando es aparte. Me parece razonable esta explicación y la misma Comisión posteriormente podría hacer una propuesta de cómo deberíamos entender las cohortes hacia futuro, para evitar este tipo de mal entendidos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si bien es cierto, don Régulo señala que el Programa tiene bastante éxito en San Carlos, pero nosotros le hicimos ver tanto a la Encargada como don Mario Devandas, que al estarse dando las cohortes tan distanciadas, eventualmente podrían verse perjudicados algunos estudiantes. Es decir, por un lado hay aspectos positivos, pero por otro lado eventualmente podrían ver perjudicados estudiantes, por el asunto de que están entrando a destiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También para la Universidad, la parte central de la coordinación, si se tiene a una persona con un cuarto o medio tiempo, y se está atendiendo un grupo en un lugar, hay que cargarle de hecho el costo total de esa plaza, mientras que cuando están los 27 centros y hay grupos en todo lugar, el costo de la plaza realmente se diluye. Es importante a futuro, como parte de la metodología, para calcular los costos de las carreras.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 065-97, Art. VI, del 12 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-101), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1275-97, Art. II, inciso 4), referente a la situación del Programa de Técnico en Secretariado Administrativo.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que, en un plazo máximo de sesenta días, realice una evaluación que incluya estudio de costos del Programa "Técnico en Secretariado Administrativo", que desarrolla la Dirección de Extensión.
- Solicitar a la Dirección de Extensión que envíe a la Comisión de Desarrollo Académico de este Consejo, la macroprogramación del programa "Técnico en Secretariado Administrativo", para que sea

analizada y evaluar la posibilidad de autorizar nuevas cohortes del Programa.

3. Indicar a la Dirección de Extensión que no debe abrir nuevos grupos de este programa, en ninguna parte del país, hasta tanto este Consejo no lo autorice con base en la evaluación del mismo y, la aprobación definitiva de la macroprogramación correspondiente. ACUERDO FIRME.

VI. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. <u>Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, Reglamento de Cursos Libres y Reglamento de Estímulos para Incentivar a Profesionales de la UNED a participar en tutorías.</u>

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. III, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-057), en relación con la nota ORH-97.123 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, Reglamento de Cursos Libres y el Reglamento de Estímulos para incentivar a profesionales de la UNED a participar en tutorías.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la propuesta de modificación del Reglamento de Cursos Libros, se cambia la palabra "puntos" por "unidades". Mi pregunta es si los puntos tienen el mismo valor que las unidades.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que se hizo fue unificar el término en el Reglamento de Cursos Libres con el de Carrera Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación la propuesta de modificación al Artículo 1 del Reglamento de Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED a Participar en Tutorías, diría que esto no es tutoría voluntaria, porque sale más cara esta tutoría que cualquier otra. Una cosa es que si alguien quiere hacer una tutoría voluntaria, obviamente se le cubran los gastos en que él tenga que incurrir para ir ahí, pero de lo contrario, eso no es voluntario.

Según la propuesta, si no se le da la compensación dentro de la jornada laboral, se le asigna hasta un máximo de 3 pasos, que equivale a un 15% que se le da de por vida, por una sola vez que de tutorías. Creo que aquí en la UNED debía decirse que todo el mundo debe tener tutoría, excepto aquellos puestos administrativo-profesional que no se contrató para ese fin.

En mi opinión, el Reglamento anterior está malo, pero también la propuesta. Si esto estuviera limitado exclusivamente a los que trabajan en la Vicerrectoría Ejecutiva. Inclusive los de la Vicerrectoría de Planificación, nunca fueron contratados necesariamente para que trabajaran en docencia. Aquí lo que se plantea no es darle un nuevo beneficio, sino básicamente que el beneficio sea consistente.

Creo que llegar a asignar hasta tres pasos por tutoría voluntaria, es superar la obligación de publicaciones que tienen los funcionarios. Se consiguen más pasos por esto que por escribir, que es la tarea de un profesional universitario.

Creo que este artículo se podría reanalizar. Recuerden que en 1985 le planteamos al Consejo Universitario una serie de reformas y una de ellas es que este Consejo estableciera que todos los funcionarios profesionales deben dar una tutoría como mínimo. ¿Cómo es posible que aquí venga gente a trabajar en educación a distancia y no tenga ningún contacto con el alumno, ni lo quiera, porque alguien puede decir que fue contratado sólo para escribir libros o para hacer cursos de Extensión.

Una de las necesidades que tenemos es mejor atención al estudiante y hay sólo dos alternativa. Una es que haya más gente que venga a hacer eso, pero pienso que no hay de dónde pagarle y la otra es que, como parte de las labores de todo profesional, fuera atender al menos un grupo de tutorías.

Cómo es posible que tengamos quince tiempos completos en Producción Académica, que producen una unidad por año y no dan tutoría. Cuando se tomó esa medida y se promovió, muchos vinieron a dar tutoría y ahora nadie lo está haciendo, porque el Consejo no tomó el acuerdo de que era parte de las funciones de todos.

La reforma en 1989 promovió que todo el mundo es un profesor en la Universidad, que tiene título de Licenciado y que está trabajando en el área de docencia, investigación o extensión. Nosotros no tenemos ninguna norma legal para ponerles eso, porque no se definió y en mi opinión está en la parte general de qué es un profesor.

LIC. BELTRAN LARA: Hasta donde yo recuerdo, ese asunto venía incluido en las políticas fiscales que el Sr. Rector nos presentó en su momento. Aquí lo que hicimos fue nombrar una comisión, en la que está don Celín y don Constantino, para que hicieran un estudio sobre la situación. Precisamente hasta donde recuerdo, el Consejo Universitario no llegó a tomar ningún acuerdo al respecto, porque el dictamen que nos dieron ellos, decía claramente que no se le podía obligar a impartir tutorías. Había una serie de profesionales, que aunque curiosamente estaban ubicados en la Vicerrectoría Académica, sus tareas y su clasificación como puesto, era de analista o productor, pero no de profesor.

El dictamen lo que señalaba era que obligar a dar tutorías y hacer docencia, se podría hacer solamente con el personal de la Dirección de Docencia. Entonces por esa razón, no tomamos el acuerdo. Se recurrió a solicitar al personal profesional dar tutoría voluntaria. Don José Joaquín envía un cuestionario a los profesionales, en el que les pide que indiquen en qué actividades académicas estarían dispuestos a participar voluntariamente. De hecho hay mucha gente que lo está haciendo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso sí es voluntario. Inclusive nosotros comenzamos a hacer eso, antes de que se planteara la propuesta al Consejo. Pero no recuerdo que fuera categórico el pronunciamiento de que no se podía pedir. Por ejemplo, en el caso del Director Administrativo, no se le puede decir que haga tutoría. Inclusive en ese caso hay dos alternativas distintas, una persona podría someterse a tutoría voluntaria o a que le reconozcan lo que se indica en este reglamento, en cuyo caso ya no sería tutoría voluntaria.

El Consejo Universitario puede autorizar que nosotros utilicemos personal administrativo para eso y entonces en el primer punto, estaría autorizando que se le reconozca el tiempo, el traslado, etc., como horas extras. El otro caso es como colaboración a la Universidad.

En el Manual de Puestos debe decirse cuál es la función y ahí lo que estaba en disputa es qué es lo que dice el Manual de Puestos. Desde 1991 este Manual introduce la fórmula de que todo el mundo es un profesor. Pero sí hubo un problema, que algunos defendieron la idea de que no querían que le cambiaran el nombre de analista de control de calidad y productor académico, y se quedaron esos dos. Pero qué significa esto, que no son profesores. Creo que lo que tenemos que hacer es revisar ese asunto y definir si efectivamente todos son profesores o no.

En la Universidad de Costa Rica, en la Nacional y en el Instituto Tecnológico, sólo hay dos tipos de personas, los profesores y los administrativos. Todos los que son académicos, son profesores. ¿En qué puede nombrarles la Universidad? En docencia, investigación y en extensión, simultáneamente o por aparte. En la UNED es donde aparentemente el profesor sólo puede hacer una. Inclusive calificaría como tutor voluntario, gente que está contratada para eso.

Solicitaría que el Consejo pensara esto, no solamente por el presente, sino también por el futuro. Estas son las adiciones, que se consolide con una misma nomenclatura el profesional voluntario, quién puede considerarse un profesor voluntario. En segundo lugar, que se le dé otra opción a la elegida entre las mencionadas, que diga que el profesional que preste servicio voluntario de tutoría, tendría derecho a solicitar que esto le sea tomado en cuenta a la hora de participar en un concurso o solicitar una beca.

Entonces, tienen dos alternativas: La a) es compensación dentro de su jornada laboral normal, que en mi opinión es una contratación por horas extras. La b) que se le dé pasos, y una tercera opción, que es que se le de prioridad en becas y en concursos, pero no señala con respecto a cuál de las dos opciones anteriores.

* *

Se somete a votación la propuesta de modificación a los Artículos 1 y 2 del Reglamento de Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED a Participar en tutorías, obteniéndose 4 votos a favor.

* * *

LIC. BELTRAN LARA: Yo me abstengo, porque en realidad no me ha quedado suficientemente claro el panorama.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Hay que recordar que existen artículos que ahí están. En este caso del artículo 1, creo que no hay modificación sustancial, sino que el propósito es unificar un sólo régimen de estímulos. Quizás de la lectura global de análisis y comentarios que vayan surgiendo a lo largo del documento, se puede dar una idea general del asunto, obviamente con la colaboración de los compañeros de la Comisión de Desarrollo Laboral, que nos puedan ilustrar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón por la que intervine, es que como el Consejo no se ha pronunciado sobre la propuesta de 1985, el venir a aprobar eso, aunque sea simplemente en términos de cambiar nomenclatura, es un expresión de la voluntad del Consejo, de consolidar este sistema, contrario a lo que se le había propuesto. Me parece que el Consejo no debía variar esto, hasta tanto no se defina quiénes son los que tienen que dar tutoría en esta Universidad. Definido eso, entonces se homologa, pero de

lo contrario todo el mundo tiene derecho de interpretar que el Consejo Universitario, si a esta fecha viene a hacerle modificaciones, les está dando un claro mensaje de que está consolidando ese sistema y no el otro.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ese es un tema que puede estar relacionado pero separado, y que habría que asignárselo a una Comisión para que lo analice nuevamente. Como decía don Beltrán, de acuerdo con un planteamiento legal que se pidió en su oportunidad, tendría que retomarlo una comisión y analizar ese aspecto específico que menciona don Celedonio.

Sugeriría que dejemos pendiente esto, hasta tanto esa Comisión analice el aspecto propiamente de pasos o estímulos a la gente y quiénes estarían obligados a dar tutorías en esos términos.

Por otro lado, los estímulos que tienen los profesionales en esta Universidad, son muy escasos, en relación con el régimen administrativo. Vemos cómo para el administrativo, en Carrera Administrativa, es más fácil para él pasar a una categoría mayor, con mayor facilidad que el profesional. Creo que esto habría que analizarlo muy bien, para no quitarle los estímulos al profesional y más bien cargarlo de obligaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Siempre se dice que los administrativos tiene muy fáciles los ascensos en términos de administrativo 1, 2, 3, 4 y 5. Pero por otro lado, a mí me parece que una Universidad no debe cargar los estímulos muy fácilmente en cosas que no tienen que ver con un nivel académico. Me parece que los profesionales deben demostrar que son buenos profesores, que saben hacer investigación por vía de publicaciones y que esto es a nivel mundial. Por ejemplo en Estados Unidos no se puede ascender, si no se publican artículos.

Aquí, eventualmente, alguien puede llegar muy arriba y no hace nada en ese sentido, pero nosotros somos una institución que lo que produce no son objetos físicos, como la coca cola, sino objetos intelectuales. Pero aquí contratamos la gente y a alguien de afuera, para que le produzca el material didáctico, y nuestro encargado de cátedra o tutor, ni siquiera acepta ser el especialista, para decir que este material que él va a enseñar está correcto.

Nosotros somos muy poco exigentes con el profesional, que efectivamente el profesional 1 es 0, el Profesional 2 es 15% del salario base, el Profesional 3 es 45%, el Profesional 4 es 60% y el Profesional 5) es 70%. Los requisitos para ascender son muchos y uno de los que están más en cuestión en esta Universidad, es que para ascender de Profesional 1 a 3, se necesitan publicaciones. Entonces que van a representar para Costa Rica los profesores universitarios. Van a tener catedráticos que nunca han escrito un artículo a nivel público y que se pueda demostrar que tienen capacidad de contribuir al desarrollo de su especialidad.

La propuesta de doña Adelita es que el Consejo solicite a don Celín o se envíe a una comisión, que retome el tema de la tutoría voluntaria y defina quiénes tienen obligación de dar tutoría o no y una vez que decida eso, traduce este reglamento en el otro lenguaje. La otra alternativa es aprobar esto ahora.

Aquí nadie puede decir que no puede ascender porque no tiene publicaciones, porque le hemos puesto revistas a todo el mundo para las haga, a las Escuelas les hemos dicho que pueden publicar sus propias revistas, está BIOCENOSIS, está la revista de la

Escuela de Ciencias Exactas. Ninguna universidad se la da tan fácilmente a los profesionales como ésta.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Don Celedonio tocó varios puntos muy importantes. Hay un punto de fondo que habría que definir, porque esto en realidad tiene su punto de discusión, en lo que respecta al reconocimiento para ascensos. Obviamente, estos tres aspectos que se están señalando ahí, tienen que ver primero, con el Capítulo Sexto de Carrera Universitaria, del Artículo 31 en adelante, que se refiere a reconocimientos adicionales. Estos reconocimientos adicionales se plantean desde cuántos puntos puede recibir el profesional que participa en cursos libres. Eso me lleva a mí a tener que revisar el Reglamento de Cursos Libres. El rescate del Reglamento de Cursos Libres y el puntaje que debieran recibir es reciente, porque este reglamento estuvo perdido por muchos años.

El problema que se presentaba era que los profesionales no querían participar en cursos libres, si no tenían un reconocimiento adicional, que eran puntos para ascenso en Carrera Profesional o en Régimen Académico, como lo llaman en la Universidad de Costa Rica. Debo decir que en la Universidad de Costa Rica el Profesor que se involucra en los cursos libres, no recibe ningún reconocimiento, es parte de sus tareas de extensión. Se entiende que cada profesor debe hacer docencia, investigación y tiene que participar en labores de extensión.

El Artículo II del Reglamento de Cursos Libres es muy claro en cuanto a que los cursos Libres constituyen la alternativa académica no formal. Para una universidad a distancia, esa es una discusión que habría que ver posteriormente. Si hay algo que una universidad a distancia debe rescatar es el aspecto de lo no formal, por las características que tiene. Esa sería la discusión teórica que en un momento se dio en la Dirección de Extensión, pero nunca se aterrizó, porque dentro de lo no formal, la Dirección de Extensión tendría que estar haciendo educación permanente. Entonces involucrarse realmente, para devolverle a la sociedad, algo de lo que la sociedad le aporta a las Universidades.

Por otro lado, uno de los transitorios sobre el Artículo 89, el cual se refiere fundamentalmente a las categorías profesionales. La Carrera Profesional comprende las siguientes cinco categorías establecidas, según los requisitos que se detallan en el artículo siguiente, como Profesional 1, 2, 3, 4 y 5. El transitorio del Artículo 89 dice que las categorías profesionales del Régimen de Carrera Profesional, tienen la siguiente correspondencia con las categorías académicas de otras instituciones de educación superior estatal. El Profesional 1 se entiende que tiene la misma equiparación a lo que se conoce como Instructor Bachiller. El Profesional 2 se conoce con lo que se conoce como Instructor Licenciado. El Profesional 3, Profesor Adjunto en la Universidad de Costa Rica y Profesor 1 en la UNA. Profesional 3, Asociado en la UCR, Profesor 2 en la UNED y también el Tecnológico. Profesional 5, es Catedrático.

Pero aquí está el punto que habría que definir antes de aprobar esto. Es mejor dejar esto en suspenso, porque aquí hay analistas y productores, pero resulta que los analistas y los productores puntúan en el Régimen de Carrera Profesional. Entonces habría que definir si los analistas académicos que no quieren verse como profesores, habría que crearles una categoría por aparte. Para que ellos sean equiparados acá y para ingresar al régimen de carrera profesional, tiene que ser vistos como profesores.

El otro elemento que está aquí en discusión, que el Reglamento de Estímulos para

Incentivar a los profesionales de la UNED a participar en tutorías, pero si uno se va al documento donde se define la naturaleza del trabajo del profesor, según lo que se detalla en la sesión 804-89, donde se definió que es el Consejo de Escuela, el Consejo de Dirección y el Profesor. Entonces la naturaleza del trabajo del Profesor dice: "Ejecución de labores de docencia, investigación, extensión, producción de materiales, diseño curricular, evaluación u otras actividades afines al campo de su especialidad". O sea, esta es la naturaleza en la UNED, del trabajo que tiene que hacer un profesor. "Tareas típicas: elaborar el planeamiento curricular, dirigir y coordinar una cátedra, realizar labores de tutoría, guía de tesis y proyectos, supervisar prácticas, elaborar materiales didácticos, conducir investigaciones, coordinar y supervisar programas de extensión, etc."

Este es un documento aprobado y es una política institucional. Es decir, esto es lo que debe estar haciendo realmente un profesor. Si ese profesor además, es encargado de cátedra, entonces le asignan otras responsabilidades y otras características, pero si ese profesor además, es encargado de programa, tiene además de las tareas típicas, otras responsabilidades y otras características.

Creo que este Reglamento de Estímulos para incentivar a los profesionales de la UNED a participar en tutorías, podría estar sobrando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón por la cual no se derogó, es porque esa definición no excluye a los que están estrictamente en el sector administrativo profesional. No se le puede pedir al Director Financiero, al Director Administrativo, al Jefe de Registro, a la Directora de Asuntos Estudiantiles o al Jefe de Bienestar Estudiantil, que den tutorías, porque ellos no fueron contratados para eso. Ahí la naturaleza del trabajo está definida con mucho más claridad. Esa persona puede dar tutoría, porque es un profesional, pero no está trabajando como profesional docente. Entonces, qué pasa si trabajara en tutorías.

Hay otro caso adicional, que es el mismo docente que estuviera trabajando en lo académico a tiempo completo y no le queda ningún tiempo para hacer tutoría, pero adicional a su trabajo, el decide que quiere dar una tutoría. El cumple con sus horas laborales y nadie puede exigirle trabajar más para la institución, pero no significa que si quiere no lo puede hacer, pero si lo hace es voluntario. En ese caso, tendrían dos opciones, una es que se le de un puntaje a la persona que realmente está trabajando extras. La otra es opción es una autorización de que se le reconozca tiempo.

Lo que no queda claro a partir de 1989, es quién es el que tiene derecho de acogerse a eso y es lo que yo quisiera que el Consejo Universitario lo aclarara.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quisiera aclarar que esto viene a Plenario, porque se le encomendó a la Comisión de Desarrollo Laboral realizar un análisis del Reglamento de Cursos Libres, el Reglamento de Estímulos para incentivar a los profesionales de la UNED, relación con Capítulo VI de Reconocimientos adicionales.

Lo que se procedió a hacer fue a unificar, porque en el Artículo 31 dice que existe un Reconocimiento salarial adicional al salario base, tomando en consideración años de experiencia al ingresa, antigüedad, estudios y otros méritos. Este reconocimiento está a cargo del Consejo de Rectoría, de acuerdo con el Artículo 30, y luego empieza a hablar de pasos, que era lo que se quería unificar, para que no se llamaran pasos, sino únicamente unidades.

Pero creo que habría que definir las tareas típicas de profesor y equiparar que todos los funcionarios de la Universidad en realidad son profesores, de acuerdo con la normativa que hay. De ahí en adelante, habría que hacer otra propuesto o posteriormente ver cómo se replantea lo que aquí se está analizando ahora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una propuesta de doña Adelita, que sugiere que dejemos pendiente esta propuesto y que se haga un planteamiento sobre la responsabilidad que todo mundo en la Universidad tiene con respecto a investigación, extensión y docencia, y que una vez definido eso, se vuelva a retomar. Creo que esto sería mejor, porque existe una gran confusión entre la gente, sobre realmente qué es lo que debe hacer en la Universidad.

La Comisión de Desarrollo Laboral podría hacernos un planteamiento. Hay una explicación de parte de don Celín, pero no ha dicho en ese dictamen que no podía hacerse ninguna variación, porque de acuerdo con varias defensas que él ha hecho del ius variandi, en caso de que es que la reglamentación actualmente no lo permitiera. La Universidad puede redefinir cuál es la función del profesional académico, si fuera necesario. Ya la había definido, pero hubo una confusión de qué era esa definición de Profesor, porque esa era la categoría global y todas las demás son subcategorías de esa.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. III, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-057), en relación con la nota ORH-97.123 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, Reglamento de Cursos Libres y el Reglamento de Estímulos para incentivar a profesionales de la UNED a participar en tutorías.

SE ACUERDA dejar pendiente esta propuesta, hasta tanto la Comisión de Desarrollo Laboral presente a este Consejo, un planteamiento sobre la responsabilidad que todos los funcionarios profesionales tienen en el campo académico (investigación, extensión y docencia). ACUERDO FIRME

2. <u>Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre propuesta de modificación al Art. 21 del Estatuto de Personal, planteada por el Sr. Mario Molina, Encargado de Seguridad</u>.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. VII, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-060), referente a la nota O.J.97-160 de la Oficina Jurídica, en la que vierte criterio sobre la propuesta de modificación al Artículo 21 del Estatuto de Personal, planteada por el Sr. Mario Molina Valverde, Encargado de

Seguridad.

LIC. CELIN ARCE: Cabe recordar que la inquietud que surgió fue entre jornadas y horarios, porque el párrafo actuar causa mucha confusión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Rectoría nunca ha fijado estos horarios, los jefes son los que los fijan.

LIC. CELIN ARCE: Actualmente es la Rectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se ha aplicado siempre es una definición de horarios por convenio con los funcionarios. El jefe inmediato siempre conviene con el funcionario. Por ejemplo, en el caso de guardas, eso es lo que hacen. En el caso de los tutores, ha sido definida por la Junta Universitaria desde un inicio, que las tutorías eran los fines de semana.

* * *

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. VII, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-060), referente a la nota O.J.97-160 de la Oficina Jurídica, en la que vierte criterio sobre la propuesta de modificación al Artículo 21 del Estatuto de Personal, planteada por el Sr. Mario Molina Valverde, Encargado de Seguridad.

Al respecto, SE ACUERDA modificar el último párrafo del ARTICULO 21 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

"La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte."

ACUERDO FIRME

VII. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. <u>Propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario.</u>

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 064-97, Art. III, del 16 de julio de 1997 (CU.CDO-97-058), en el que presenta la propuesta de

modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de conformidad con lo solicitado en sesión 1268-97.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Creo que sería muy conveniente que analizáramos con cuidado, porque tiene cambios muy importantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos pedirle a la Comisión que señala en una columna los artículos actuales y en otra los propuestos.

LIC. BELTRAN LARA: Todo el reglamento está cambiado y se introdujo un capítulo nuevo sobre comisiones. Primero la Comisión de Desarrollo Estudiantil propuso un Reglamento de Comisiones y después pensamos que era mejor reformular todo el Reglamento del Consejo Universitario. Para esto se analizaron los reglamentos de los Consejos Universitario de las otras universidades públicas, y dentro de uno de los capítulos, se introdujo lo que se había pensado hacer aparte, como un reglamento de las Comisiones.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Pero sí podría ponerse una lista de las cosas nuevas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Como información para los compañeros que no participan en la Comisión de Desarrollo Organizacional, fueron varias sesiones de trabajo las que se le dedicaron al Reglamento. Hoy en la Comisión de Desarrollo Estudiantil, lo incorporamos como punto de agenda, pero por el escaso tiempo con que contamos en la Comisión, no nos dio tiempo para poder analizarlo, porque según nos dijo don Régulo, había algunas observaciones que él le haría al reglamento, específicamente en relación con la participación estudiantil.

Además de lo que propone don Eugenio, en el sentido de que la Comisión haga un listado de aspectos nuevos que se han incorporado, sugeriría que cada comisión muy rápidamente lo analice en la próxima sesión que cada una tiene y aporte observaciones. Por ejemplo, la Comisión de Desarrollo Estudiantil, traería observaciones relacionadas con el aspecto estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si ya fue constatado legalmente, porque veo un artículo que dice que los acuerdos se tomarán por al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes y no encuentro ningún sustento estatutario que diga eso. El Estatuto Orgánico dice que es la mitad más cualquier fracción de sus integrantes, entonces esto sería antiestatutario.

Por ejemplo, cuando dice "nombrar directores y jefes, por el total de sus miembros", también hay que ver que siempre se entiende que es total de todos los que lo integran. Inclusive hay una cuestión de opinión, si lo integran los que no estén o no. Por ejemplo, si hay un miembro que ya no está nombrado, eso sigue contando o no.

LIC. CELIN ARCE: El artículo 13 del Estatuto Orgánico dice: "Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, se podría verificar estos aspectos.

SR. REGULO SOLIS: Las observaciones que este servidor le ha hecho a este Reglamento, no sé si valdría la pena adelantar algo, como insumo para su discusión o

dejarlo para analizarlo en las comisiones.

Por ejemplo, en el Artículo 4, en el segundo párrafo, dice: "Las Comisiones tendrán carácter dictaminadoras ante el Consejo. Las comisiones permanentes serán presididas por un coordinador nombrado del propio seno de la Comisión entre los miembros electos por la Asamblea Universitaria". Creo que es discriminatorio para el representante estudiantil, porque no puede ser coordinador. Entonces se es o no se es Consejal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento regla lo que esté establecido actualmente. Don Régulo puede objetar de que el Estatuto no dice determinado aspecto. Considero que lo mejor es que nos den esto en una tabla comparativa y veamos si hay algunas observaciones. Es necesarios que se recojan las observaciones que tengan los que no estuvieron presentes en la Comisión.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: En relación con la observación de don Régulo, posiblemente en el reglamento actual esté así.

SR. REGULO SOLIS: El artículo 7 del Reglamento también es discriminatorio, porque perfectamente puede haber un representante estudiantil que sea el de mayor edad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay discriminación si la ley lo dice de esa manera.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El Artículo 18 del Estatuto Orgánico dice: "En caso de ausencias del rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el fondo podría ser discriminatorio, pero lo que nosotros estamos haciendo es que el reglamento cumpla con lo que dice el Estatuto Orgánico. O sea, no hay forma que se pueda plantear distinto. Don Régulo puede tomar nota de esto, para que en un momento en que haya una modificación que se envía a la Asamblea Universitaria, se podría cambiar el lenguaje, dejándolo abierto.

* * *

Se acoge la propuesta de don Eugenio Rodríguez y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 064-97, Art. III, del 16 de julio de 1997 (CU.CDO-97-058), en el que presenta la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de conformidad con lo solicitado en sesión 1268-97.

Se deja en suspenso el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario, y se solicita a la Comisión de Desarrollo Organizacional, que presente un cuadro comparativo, en el que se indique los artículos actuales y los propuestos, y se aclare cuando hay un artículo nuevo. ACUERDO FIRME

VIII. DICTAMEN COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre solicitud de ayuda económica de la Licda. Nidia Lobo, para participar en la UNIVERSIADA 97 a celebrarse en Sicilia, Italia, del 15 de agosto al 1ro. de setiembre.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 097-97, Art. III, inciso 1), del 18 de agosto de 1997 (CU.CPC-97-061), en relación con acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Becas, en sesión 357-97, punto 1), del 7 de agosto de 1997 (Becas.97.213), en el que solicita al Consejo Universitario una dispensa de trámite en el caso de la Licda. Nidia Lobo Solera, para otorgarle una ayuda económica, con el fin de asistir a la UNIVERSIADA 97, a celebrarse del 15 de agosto al 1ro. de setiembre de 1997, en Sicilia, Italia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que el acuerdo del Consejo Asesor de Becas está mal tomado, porque lo que el Consejo Asesor de Becas le da es la ayuda económica y recomienda a la Rectoría que le dé el permiso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Nosotros le hicimos esa observación al Consejo Asesor de Becas, en el sentido de que ellos no podían otorgar el permiso. Ellos iban a rectificar este acuerdo y todos los acuerdos que han sacado en este sentido.

Según nos explicaba el Lic. Constantino Bolaños y la Licda. Marcela Pérez, los funcionarios siempre hacen separada la solicitud de permiso con goce de salario. Y que ellos tienen claro que los funcionarios siempre tienen que hacer el trámite correspondiente por aparte.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me queda claro por qué esto vino al Consejo Universitario, porque me parece que esto tenía que resolverlo el Consejo Asesor de Becas. Una comisión no puede mandarle a decir al Consejo Universitario que no se aplique un reglamento, es la comisión que tiene que decir cuando se aplica o no se aplica.

Lo referente al evento de la UNIVERSIADA, realmente no sé por qué doña Nidia Lobo no va por vía de lo que tienen precisamente para efectos de las actividades extracurriculares, porque eso es parte del Convenio de CONARE. Seguramente es porque lo presupuestan adecuadamente, pero debían incorporarlo en el presupuesto, para que pudieran asistir a esta UNIVERSIADA.

Me parece que el acuerdo que propone la Comisión de Correspondencia, en el sentido de que recomendar al Plenario no conceder la dispensa de trámite solicitada por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, no es realmente una resolución adecuada para este Consejo. La Comisión de Correspondencia debió habérselo devuelto a la Comisión, para que ésta resolviera afirmativa o negativamente. Si lo resuelve negativamente, la persona tiene derecho de apelar ante el superior jerárquico, que es el Consejo, pero por la vía que establece el Estatuto.

No la quisieron apoyar en esto, cuando en mi opinión, tiene derecho por el lado de que la Universidad forma parte de CONARE, quien ha aprobado a FECUNDE y éste es el que

promueve todas estas UNIVERSIADAS y participación en estos eventos. Entonces es responsabilidad de la Universidad apoyar estos fondos.

Le he planteado a CONARE que esto debería resolverse, teniendo un fondo en CONARE, del fondo de OPES, para que cuando FECUNDE o un funcionario de una de las universidades o de las cuatro, existan los fondos ahí.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Ese no es el punto. El Artículo 4 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, en un párrafo después del inciso c), dice: "Tratándose de gastos en el extranjero, cada funcionario tendrá derecho únicamente a recibir una ayuda por semestre". A doña Nidia se le aprobó, anterior a lo que ella está solicitando, una ayuda que le tienen reservada para el Programa del Doctorado en España. Entonces a ella ya se le aprobó una cantidad de dinero.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que estoy explicando, que eso no compete por el Consejo de Becas. Yo le envié mi apoyo a doña Nidia, para que participara en lo que tiene que ver con la beca del Doctorado. Este es un asunto y para eso está el Consejo Asesor de Becas. Hay otro asunto totalmente independiente, que es la participación de la UNED y la representación de doña Nidia, como parte de FECUNDE por la UNED, en la UNIVERSIADA que fue aprobada por CONARE, y esto nada tiene que ver con el Consejo de Becas.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Doña Nidia lo está solicitando por medio del Consejo Asesor de Becas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ella se equivocó, debe buscar otro camino y el Consejo Asesor de Becas debió haberle dicho que participara en una UNIVERSIADA, que es básicamente una actividad deportiva, que nada tiene que ver con el Consejo Asesor de Becas.

LIC. JAOQUIN BERNARDO CALVO: Pero el Consejo de Becas lo está elevando al Consejo Universitario, para ver si le enmienda la plana a la decisión que ellos no quisieron tomar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Bajo ninguna circunstancia el Consejo puede hacer eso, sería malversación de fondos si el Consejo aprueba que se le dé por vía de becas, fondos para ese efecto. Por eso el Consejo de Becas está pidiendo algo que es ilegal. Debió habérselo devuelto a doña Nidia, diciéndole que por no tratarse de becas, debía solicitar a la Administración que provea los fondos en representación oficial de la Universidad, entonces el Consejo Universitario toma la resolución sobre algo totalmente distinto, en sentido de autorizar el pago de ese dinero que doña Nidia necesita, para ir en representación de las cuatro universidades, a la UNIVERSIADA.

Mi recomendación es que I a Comisión que recibe esto, debió habérselo ad portas. Cómo es posible que una comisión le haga un pedido al Consejo Universitario, de que las reglas que ha dictado, no las ejecute.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Teniendo en cuenta que en la sesión 1148-95, del 25 de junio de 1995, en el párrafo final dice: "Aclarar que los acuerdos del Consejo Asesor de Becas no tienen que ser avalados por el Consejo Universitario, y por consiguiente deberán ser ejecutados por la Dirección Financiera en lo que corresponda".

El problema es que es violatorio de lo que establece el inciso c) del Artículo 4.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Recomiendo que no se acepte la recomendación de la Comisión de Correspondencia, sino que se le devuelva y se le diga que esto no es de recibo. Inclusive, no entiendo por qué doña Nidia no presupuesta esto para efectos del Programa de Actividades Culturales, ni tampoco se hace para los estudiantes. No sé si es que para los estudiantes no había suficiente o no estaba presupuestado.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí estaba presupuestado, pero no había suficiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Nidia sabe cuándo ocurren estas actividades y entonces debería presupuestarlo la unidad correspondiente. Pero creo que ya esto es tarde, porque ya pasó.

El Consejo de Becas es solamente para estudios y capacitación. La participación en actividades oficiales de la Universidad siguen bajo el Consejo Universitario y viáticos, y eso es cuestión de pedirlo al Consejo Universitario, si se tienen los fondos, para que se autorice, y si no se tiene, para que decida.

Ya que esto ha ocurrido, y si doña Nidia no pudo asistir, recomendaría al Consejo de Becas que nos planeé una recomendación de cómo se tomen en cuenta la participación de la UNED en este tipo de actividades, porque hay una a nivel panamericano, a nivel centroamericano, la UNIVERSIADA y los JUNCOS a nivel nacional. También para que se haga una reglamentación, con respecto a la participación de los estudiantes, que siempre hay problemas y que inclusive se han dado casos de los estudiantes viajando a nivel internacional, con tipo de viáticos y funcionarios con otros, porque los estudiantes reciben una cuota bastante baja para viáticos, en algunos casos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: No veo por qué no acoger la recomendación de la Comisión de Correspondencia, porque creo que lo que está haciendo es dándole una alerta, por cuanto contraviene el Artículo 4, inciso c) del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. Entonces lo otro que se resuelva por otra vía y entonces insistir ante la Comisión de Becas que este tipo de ayuda debe ser solicitado por otros medios, tal y como lo señala don Celedonio, pero acoger el dictamen de la Comisión.

SR. REGULO SOLIS: En realidad esto no tiene que ver con becas y no se le tiene que dar el aval, sencillamente no corresponde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea de devolverlo a la Comisión de Correspondencia, es que ésta ni siquiera lo debe recibir, porque cómo va a ser posible que el Consejo de Becas haga una solicitud de dispensa de trámite, que no es dispensa de trámite, sino más bien de dejar sin efecto el artículo 4, inciso c). En segundo lugar, que haga una solicitud de algo que no le compete. Muy distinto es que el Consejo de Becas lo eleve al Consejo diciendo que recibieron la solicitud y que es una decisión que compete al Consejo Universitario, por representación oficial de la Universidad.

Les recomiendo que el acuerdo sea que se devuelve a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, con el objeto de que la devuelva a la entidad que la presenta, por no ser pertinente.

LIC. BELTRAN LARA: No me parece que nos devuelvan esto a la Comisión de

Correspondencia, porque esto viene dirigido al Consejo Universitario, de tal manera que nosotros lo que hicimos fue dictaminar como comisión ante el Consejo Universitario. Si a este Consejo no le parece la forma en que dictaminamos, que lo diga. Nosotros quisimos, como Comisión, alertar al Plenario de que la solicitud no correspondía, precisamente porque está contraviniendo el artículo 4.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez es un mal entendido, la Comisión de Presupuesto sí puede dar dictámenes, pero la Comisión de Correspondencia no. Como fue definido por este Consejo, la Comisión de Correspondencia decide y responde en forma inmediata a la persona, y envía una copia al resto de los miembros del Consejo Universitario. Cualquier miembro que no esté de acuerdo con la respuesta que dio la Comisión de Correspondencia, entonces pide que entre en agenda. Eso fue lo que acordamos nosotros cuando hablamos de la Comisión de Correspondencia, o sea que no es una comisión para que dictamine, sino para que resuelva y responda. Todo lo que recibe en forma inmediata y esta puede ser precisamente que el Consejo Universitario entrará a conocer eso, que no es pertinente al Consejo Universitario o agradecer la nota.

Con la Comisión de Presupuesto es al revés, todo lo que le mandamos a esta Comisión, precisamente es para que nos mande un dictamen. Pero la Comisión de Correspondencia es para agilizar las respuestas.

LIC. BELTRAN LARA: Nosotros hacemos eso en la Comisión, filtramos mucha información, que la mandamos a la dependencia correspondiente. A menudo llegan quejas que las tramitamos directamente hacia las escuelas y les pedimos que informen cómo resolvió la situación.

Estoy observando que este asunto llegó al Consejo Asesor de Becas, avalado por el Vicerrector Ejecutivo, de tal manera que ahí también hubo error. Evidentemente el procedimiento no fue el correcto, pero no sé porqué de nuevo tiene que ser la Comisión de Correspondencia la que conteste, si de una vez el Plenario lo puede enviar al Consejo de Becas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces en acuerdo puede ser devolver la solicitud al Consejo Asesor de Becas, y se le llama la atención a que el Consejo Asesor de Becas lea con más claridad cuáles son sus objetivos y las funciones.

Don Beltrán tiene razón al decir que hasta el Vicerrector lo señala, pero yo solamente conozco un caso en que se dice que es infalible, que es el Papa, que también puede hacer recomendaciones equivocadas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me preocupa que nosotros, desde que le dimos autonomía al Consejo Asesor de Becas, hemos visto sus planes de trabajo anuales nunca hemos discutido más sobre el asunto. A raíz de esta situación que llegó aquí, por casualidad, si no hubiera sido porque doña Nidia tenía una beca aprobada no hubiera llegado, y el Consejo Asesor de Becas igual le hubiera dada la ayuda que ella estaba solicitando y estaba procediendo mal.

Me preocupa esto, porque no estoy segura de cuántas veces ha actuado el Consejo Asesor de Becas puede haber actuado de esa forma antes. Creo que puede valer la oportunidad para que nosotros analicemos este tema o si corresponde a alguna comisión retomar este asunto y evaluar la conexión del Consejo Universitario con el Consejo

Asesor de Becas y proponer una política al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por el momento, me comprometo, si se quiere tomar como parte del acuerdo, de pedir al Consejo Asesor de Becas que me informe y yo informaría en una próxima sesión cómo ellos han estado procediendo en eso.

El Consejo de Becas y Capacitación, originalmente se llamaba Comisión de Becas y Ayudas Económicas. Entonces pudiera ser que originalmente tuviera otra función. Ahora básicamente es de becas. Yo hablaría con ellos, para ver si hay un mal entendido en términos de en qué consiste la ayuda.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ahora es capacitación y perfeccionamiento. Incluso nosotros en algún momento, viendo esta solicitud, dijimos que habría que analizar si esto cae dentro de lo que se puede llamar capacitación y perfeccionamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, yo podría hacer un planteamiento de que cuando se va a aprobar la partida de viajes al exterior, qué procedimiento tenga que seguir cada una de las unidades, de tal manera que el Consejo Universitario contemple efectivamente cuáles son las que da ayuda o no. Puede ser que hayan algunas que sí califican como becas, entonces si les corresponde. Pero hay unidades que nunca piden, entonces no se les ha incorporado porque no han pedido oficialmente que se les incorpore.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Las dos observaciones hechas por doña Adelita y don Beltrán, realmente son válidas y fue la preocupación que nosotros tuvimos en la Comisión de Correspondencia. El acuerdo que fue ratificado en la sesión 1191-96, nosotros lo tenemos muy claro, donde dice: "Se autoriza a la Comisión de Correspondencia orientar a la instancia competente la correspondencia dirigida al Consejo Universitario, según corresponda, y envíe un informe a este Consejo.

Eso fue lo que nosotros hicimos en primera instancia. Incluso nosotros llamamos a las personas directamente involucradas, tal y como aquí se ha mencionado, que fue a don Constantino y a doña Marcela. Pero ellos no pudieron explicar exactamente, por qué se había tomado la decisión, violentando ese inciso c) del Artículo 4. De tal manera que cuando nosotros retomamos de nuevo el acuerdo del 21 de junio de 1995, sobre las solicitudes de ayuda económica, presentadas por funcionarios de la UNED, se acuerda aclarar que los acuerdos del Consejo Asesor de Becas no tienen que ser avalados por el Consejo Universitario.

Aquí ha quedado claro que las dos ayudas son independientes, en cuyo caso doña Nidia no debió haber orientado su solicitud de ayuda económica para la UNIVERSIADA, por medio del Consejo Asesor de Becas. Ese Consejo, a su vez, conociendo este acuerdo, no debió haber procedido a otorgar la ayuda económica, más bien aclararle que no procedía, pero ese no fue el caso. De tal manera que nosotros lo estamos elevando acá, después de haber procedido con lo que ya señaló don Beltrán y Adelita.

Me parece que la inquietud que presenta doña Adelita, sobre aclararle al Consejo de Becas, por parte del señor Rector, o a las mismas oficinas y direcciones, qué es lo que procede en ayudas económicas que no están vinculadas directamente con lo que tiene que ver con becas y capacitación.

La razón por la que nosotros enviamos este asunto al Plenario fue fundamentalmente

porque consideramos que se estaba violentando un asunto de reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que esto se devuelva al Consejo Asesor de Becas, por no ser pertinente, y por otro lado, se le solicite al Rector que se reúna con los miembros del Consejo Asesor de Becas, con el objeto de que se analice la forma en que ellos están cumpliendo la función básica de becas y capacitación, y que informe al Consejo a la brevedad posible.

* * *

Después de analizar este asunto, se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 097-97, Art. III, inciso 1), del 18 de agosto de 1997 (CU.CPC-97-061), en relación con acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Becas, en sesión 357-97, punto 1), del 7 de agosto de 1997 (Becas.97.213), en el que solicita al Consejo Universitario una dispensa de trámite en el caso de la Licda. Nidia Lobo Solera, para otorgarle una ayuda económica, con el fin de asistir a la UNIVERSIADA 97, a celebrarse del 15 de agosto al 1ro. de setiembre de 1997, en Sicilia, Italia.

SE ACUERDA devolver la solicitud del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por no ser pertinente. ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar al Sr. Rector que se reúna con los miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, con el objeto de que analicen la forma en que ese Consejo está cumpliendo la función de becas y capacitación, e informe al Consejo Universitario, a la brevedad posible. ACUERDO FIRME

IX. VARIOS

1. <u>Propuesta del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, para reforzar a nivel institucional</u> el Programa de Acreditación por Experiencia

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Hay un Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia en la Universidad. Este Reglamento, según tengo entendido, fue sometido a revisión, puesto que nosotros lo vimos en la Comisión de Desarrollo Académico.

Independientemente del Reglamento, creo que la acreditación del aprendizaje por experiencia, tal y como lo señala el Capítulo I, sobre disposiciones generales, es un programa bastante importante para la Universidad y creo que un poco pioneros en este campo de la acreditación del aprendizaje por experiencia.

La preocupación mía es que este programa está bastante dejado de la mano de Dios, y hay otras universidades que se están adelantando en este aspecto. Mi propuesta concreta es aclarar por un lado, las salidas del Reglamento que está en revisión. Por otro lado, ver de qué manera se refuerza este programa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario anteriormente había aprobado en forma provisional el Programa de Acreditación por Experiencia. Me parece muy bien pedirle a don Celín que nos haga llegar su pronunciamiento a la brevedad posible y luego, a raíz de esto, el Consejo Universitario lo retome.

* * *

Se aprueba la propuesta del Lic. Joaquín Bernardo Calvo y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IX, inciso 1)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, referente la Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que haga llegar al Consejo Universitario, su dictamen respecto al Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, en el término de quince días. ACUERDO FIRME

2. <u>Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, para modificar la integración de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico</u>

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habíamos quedado en el acuerdo de que se iban a definir nuevas funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico. Podríamos pedirle a la Comisión de Desarrollo Organizacional que nos presente una alternativa de funciones de la Comisión de Desarrollo Tecnológico.

LIC. JOAQUIN BERNADO CALVO: Yo ya traigo la propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se recibe la propuesta y se pone en agenda para la próxima sesión.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Tengo todos los acuerdos que hay. Incluso el acuerdo de 1991, sobre la Comisión de Informática. Me preocupa que se está invirtiendo una cantidad considerable de dinero por parte de la Universidad y creo que ya debemos empezar con una unidad. Lo que estoy proponiendo es precisamente esa unidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si ya tiene el documento hecho, lo podría someter a la Comisión, para que se presente formalmente al Consejo Universitario. Me parece que esto está urgiendo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Esa es mi preocupación, porque la Comisión que fue nombrada precisamente para orientar esas políticas, no está cumpliendo, precisamente porque esa fue una inquietud que yo mismo planteé en su oportunidad, en relación con la Comisión de Ciencia y Tecnología. En ese entonces el acuerdo fue

conformar la Comisión de Ciencia y Tecnología, con la participación de las siguientes dependencias: Jefe de la Dirección de Planeamiento Administrativo, quien coordinará, Jefe de la Oficina de Sistemas, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Director de la Editorial, y también se les solicitó que contemplaran el plan de desarrollo tecnológico, que contemple lo descrito en el punto c), garantía permanente de la calidad de los Lineamientos de Política Institucional del Plan de Desarrollo 1996-2001, donde se plantea el promover la incorporación de la moderna tecnología al quehacer institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como no todos los miembros tiene eso, entonces le propongo al Consejo que vote que don Joaquín Bernardo plantea que pese a que la Comisión de Desarrollo Organizacional no se le ha pedido que modifique la integración, ni que planteé las funciones, entonces queda autorizada para presentar un planteamiento por escrito.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IX, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la integración y las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional que presente un planteamiento al respecto, a este Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

3. <u>Inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre los controles de ingreso a la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos</u>.

Se discute ampliamente el planteamiento presentado por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, referente a la falta de controles de ingreso a la Carrera de Ciencias de la Educación, con énfasis en I y II Ciclos.

* * *

Se somete a votación la propuesta planteada por el señor Rector sobre este asunto, y se toma el siguiente acuerdo, con la abstención de la Licda. Adelita Sibaja y el Lic. Rodrigo Alberto Carazo:

ARTICULO IX, inciso 3)

A la luz de las observaciones planteadas por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre los controles de ingreso a la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos, SE ACUERDA solicitar al Lic. Calvo que, en conjunto con el Vicerrector Académico y la Directora de la Escuela de Educación, hagan llegar al Consejo Universitario una propuesta de reglamentación, en lo que corresponde al Artículo 29 del

Estatuto	Or	αáι	nico.
	•	9,00.	

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez R. RECTOR

amss**